



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de GERMAN DAVID OSORIO QUIMBAYA c.c. #1.075.262.054 contra JUAN PABLO MOTTA ARIAS c.c. #1.075.264.419. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00446-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada JUAN PABLO MOTTA ARIAS, comunicada mediante oficio #2192 de Agosto 6 de 2021, vía email al correo [ceju@buzonejercito.mil.co](mailto:ceju@buzonejercito.mil.co), el día Lun 30/08/2021 a 15:57.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA